



RESOLUCION No.02

Enero 14 de 2016

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA
VIGENCIA 2016, DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en atención al Artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 19 de la Ley 1593 de 2012, Artículo 3 del Decreto 2482 de 2012, Título V del Decreto 1510 de 2013, sub-sección 4 Decreto 1082 de 2015 y en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial las otorgadas en el Acuerdo No. 003 de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para su funcionamiento, inversión y organización requiere un Plan Anual de Adquisiciones, acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal 2016.

Que el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2016, detalla las necesidades de bienes y servicios de la Institución, con valores de mercado y/o datos históricos ajustados.

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente Acto Administrativo, está sujeto a modificaciones y adiciones, conforme a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución, cuya ejecución se deriva en nuevas necesidades de bienes y servicios.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para la vigencia fiscal 2016, por un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILSETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$4.940.248.769)**. Ver anexo.



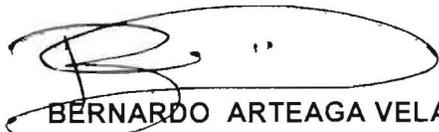
ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente Acto Administrativo, está sujeto a modificaciones y adiciones, conforme a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución, cuya ejecución se deriva en nuevas necesidades de bienes y servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página web institucional www.colmayor.edu.co y en la página web www.contratos.gov.co, dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

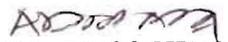
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de Enero de 2016



BERNARDO ARTEAGA VELASQUEZ
Rector.

WILSON ALBERTO CAÑAS AGUDELO
Gestión Legal
Revisó



LUZ ADRIANA PALACIO BETANCUR
Vicerrectora Administrativa Y Financiera
Aprobó



BEATRIZ ELENA MILLÁN MURILLO
Auxiliar administrativa de Bienes y Servicios
Elaboró